

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 25 de Noviembre de 1943

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 266

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inscripciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 13 del próximo pasado mes de Octubre, autorizó a esta Excmo. Diputación provincial para que durante el año de 1944 pueda seguir percibiendo los arbitrios provinciales sobre la uva y miezas y resinas, con los mismos tipos impositivos y condiciones señaladas en las Ordenanzas respectivas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con fechas 30 de Diciembre de 1942 y 12 de Febrero de 1943, respectivamente.

Lo que se hace presente para general conocimiento y cumplimiento por los interesados.

León, 22 de Noviembre de 1943.—
El Presidente, Uzquiza.

3812

Concurso para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cumpliendo acuerdo tomado por la Comisión Gestora en sesión de 23 de Julio último, se saca a concurso la provisión de una plaza de Ingeniero Encargado en la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El desempeño del cargo de Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales, queda

supeditado a la vigencia del Presupuesto extraordinario de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común para la construcción de caminos vecinales.

2.^a El designado disfrutará del sueldo regulador correspondiente a la categoría que tenga en el Escalafón de su Cuerpo, así como una gratificación ordinaria similar a la de los Ingenieros Subalternos de Obras Públicas; ambas remuneraciones con cargo al citado Presupuesto extraordinario.

Además, con cargo al Presupuesto ordinario de gastos de esta Corporación, percibirá anualmente un suplemento de gratificación de 4.000 pesetas.

3.^a La percepción de gastos de movimiento y demás devengos oficiales se ajustará a las disposiciones reglamentarias del Estado, con los beneficios que en cada momento se deriven de los acuerdos de esta Corporación respecto a la cuantía del importe de las dietas.

4.^a No será aplicable a esta plaza el Reglamento de Funcionarios de la Corporación, sometido a revisión, rigiéndose la situación administrativa del designado por las disposiciones generales del Estado aplicables a este cargo provincial.

5.^a Los concursantes han de pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

6.^a Los concursantes presentarán sus instancias y documentos anejos en el Registro de entrada de esta Corporación, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los documentos anejos serán:

a) Título profesional, certifica-

ción de haber realizado el depósito necesario para obtenerle o certificación de estudios.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que le inhabilite para el normal desempeño del cargo.

e) Certificado de depuración en su Cuerpo.

f) Declaración jurada de adhesión al Movimiento Nacional.

g) Los documentos que acrediten los méritos y servicios profesionales, alegados en la instancia.

h) Los documentos que en su caso justifiquen los méritos alegados a efectos de la Ley de 25 de Agosto de 1939.

7.^a El concurso se resolverá por la Comisión Gestora, a propuesta de la Comisión de Obras y Vías provinciales, la cual tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

A) Tiempo de servicios activos al Estado, a las Provincias y a los Municipios como Ingeniero Director Encargado sin nota desfavorable.

B) Trabajos realizados como Ingeniero en materia de carreteras, caminos, puentes y ferrocarriles.

C) Categoría administrativa.

D) Preceptos de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y disposiciones concordantes.

8.^a El designado habrá de tomar posesión de su cargo en la forma reglamentaria dentro del plazo de los quince días siguientes al de la oportuna notificación, entendiéndose en otro caso que renuncia a la plaza.

9.^a En caso de la renuncia a que se refiere la base anterior, la Comi-

sión Gestora podrá designar al concursante que siga en méritos y circunstancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de Noviembre de 1943.—
El Presidente, Uzquiza.

3849

Administración municipal

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Acordado en principio, por la Comisión Gestora municipal, la habilitación de crédito a consignaciones del vigente presupuesto de gastos que resultaron insuficientes, con parte del superávit apreciado a la liquidación del presupuesto del año último, se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría por el plazo de quince días, a los efectos de poder examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Quintana del Castillo, 17 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Felipe García. 3787

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por este Il. Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, el proyecto de ampliación, reforma y dotación de determinados servicios al Matadero de esta ciudad, se hace pública por el presente la resolución mencionada para que durante el plazo de cinco días pueda ser impugnada por quien tenga interés en contra de la misma, a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

Ponferrada, a 17 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, José Romero. 3764

Acordado por este Ayuntamiento contratar el servicio de Limpieza Pública de la ciudad, como consecuencia de la rescisión dispuesta con los actuales arrendatarios del mentado servicio por resoluciones de 27 de Octubre pasado y 12 de Noviembre actual, se hace público por el presente lo acordado, para que durante el plazo de tres días pueda ser impugnado por quien tenga interés en contra del mismo, a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

Ponferrada, a 19 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, José Romero. 3802

Concurso de proyectos para ampliación de la zona de ensanche de esta ciudad.—El Il. Ayuntamiento de Ponferrada, por acuerdo de 13 de Octubre último

ratificando el adoptado en sesión de 14 de Julio anterior, dispuso la celebración de un concurso para la confección de un Proyecto de ampliación de la Zona de Ensanche de la ciudad, reclamado imperativamente por la necesidad apremiante de contar con base de urbanización adecuada al progreso evolutivo de la misma, con sujeción a lo resuelto en sesión de 12 de Noviembre actual aprobando las siguientes

B A S E S

1.º Objeto del concurso.

El estudio o proyecto de que se trata, deberá comprender la ampliación de la Zona de Ensanche de la ciudad en una extensión proporcionada al aumento probable de la población, basándose en la progresión rápida de estos últimos años, lógicamente incrementada en lo sucesivo al contar con instalaciones de nuevos servicios, industrias y extensión de su zona regable sensiblemente repercutibles en la economía local, enmarcando toda esta ampliación en los terrenos adyacentes a las comunicaciones irradiadas sobre los cuatro puntos cardinales de su situación actual. Se determinarán además el emplazamiento de Jardines, Parques de atracciones, Mercados, Iglesias, Escuelas y, en general, cuantos Centros y Edificios públicos exige la vida moderna.

El ancho mínimo de las calles más estrechas de este nuevo Ensanche, no será inferior a doce metros comprendiendo calzada y aceras.

Quedará fijado en el Proyecto que se presente, el señalamiento de alineaciones, rasantes y acuerdos; pavimentación de calzadas y aceras; abastecimiento de aguas, alcantarillado y alumbrado y demás servicios; tipo o tipos arquitectónicos, parcelación de solares y estudio económico para su puesta en práctica.

2.º Quiénes pueden concurrir.

Al concurso podrán concurrir todos los Arquitectos e Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos españoles, solos o asociados entre sí o con técnicos de otra especialidad.

3.º Documentos que integran el Proyecto.

El Proyecto deberá comprender, al menos, los siguientes documentos:

1. Memoria general explicativa y descriptiva.

2. Plano general a escala de 1 por 1.000 de la Zona, con la planta de calles, plazas y distribución de solares.

3. Perfiles longitudinales y transversales de las calles y plazas que se proyecten y perspectivas.

4. Tipos de edificación y alzado general, pudiendo hacerse divisiones en subzonas.

5. Planos de alcantarillados y de la red de distribución de aguas.

6. Plano parcelario.

7. Estudio económico para la puesta en marcha o en práctica, con épocas de implantación.

8. Proyecto de Ordenanzas municipales que puedan ser incorporadas a las vigentes.

9. Cualquiera otros documentos o gráficos que se consideren convenientes para la aclaración o mejor comprensión del Proyecto.

Los planos se presentarán en papel tela o vegetal, dibujados en la forma usual, y encarpados en tamaño corriente, sellados o lacrados bajo un lema, y aparte, en sobre cerrado y lacrado con el lema correspondiente al Proyecto, se incluirá la documentación personal del concursante, justificativa de poseer el título de Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y hallarse apto legalmente para el ejercicio profesional. Se presentará el original y una copia.

Se rechazarán las acuarelas, dibujos y cualquiera otra expresión que pueda falsear la técnica de los trabajos, pero será admisible todo lo que tienda a avalorarlos, sin implicar dicho falseamiento.

4. Datos para la redacción de los Proyectos.

A los concursantes se les facilitará, mediante el abono de la cantidad de cien pesetas, como derechos de inscripción:

a) Una copia de un Proyecto de Ensanche comprensivo también de esta ampliación, a 1 : 1.000.

b) Otro plano con curvas de nivel del proyecto anterior, a 1 : 1.000.

c) El índice de valoraciones de los solares en toda la ciudad.

d) Plano de la red de alcantarillado del Ensanche anterior.

5.º Plazo de inscripción, información y desarrollo del Proyecto.

A partir de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial del Estado*, podrán inscribirse los Sres. Arquitectos o Ingenieros de Caminos que deseen tomar parte en el concurso, bien personándose cualquier día laborable, a hora hábil, en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento, o por carta certificada dirigida al señor Alcalde, durante el plazo de 30 días naturales, haciendo entrega, en uno u otro caso, de las cien pesetas a que antes se hace referencia, y recogiendo, dentro del término señalado, los documentos, datos y aclaraciones que también se establece facilitar. El plazo de entrega de los trabajos objeto de este concurso, se fija en cuatro meses, contados a continuación de terminarse el de inscripción, o sea a los cinco meses de la inserción de este anuncio en el periódico oficial antes citado, cuya entrega podrá realizarse tanto en mano cuanto por correo certificado, sin que pueda ser admitido a concurso, y será por tanto devuelto sin

llegar a ser abierto, todo trabajo presentado fuera de los plazos establecidos

6.º Jurado.

El Jurado estará compuesto por el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento; otro miembro de la Corporación, necesariamente de los que integran la Comisión informativa de Fomento de la misma; el Secretario general; el Arquitecto municipal; otro Arquitecto especializado en urbanismo, designado por el Colegio provincial; el Sr. Fiscal provincial de la Vivienda o el Delegado en sus funciones para este Distrito sanitario, y el Decano de los Médicos de la Beneficencia municipal. El Jurado así constituido, examinará los trabajos presentados, y propondrá al Ilustre Ayuntamiento, en el plazo de un mes, la resolución del concurso.

7.º Premios.

Los premios consistirán en los siguientes:

Un primer premio de 25.000 ptas.

Un segundo premio de 10.000 ptas.

Un tercer premio de 5.000 ptas.

No podrá declararse desierto el concurso, cuando se hayan presentado, por lo menos, dos proyectos, si bien el Jurado tendrá facultad para no adjudicar uno o dos de los premios señalados, sin que por ningún caso pueda ser dividido un premio entre varios concursantes.

Los concursantes premiados recibirán el importe de sus premios una vez aceptado por el Ayuntamiento el dictamen del Jurado, entendiéndose que renuncian a su cobro si no se presentan a recoger aquél en el plazo de sesenta días siguientes al fallo pronunciado.

El concesionario del primer premio tendrá derecho a desarrollar un Proyecto completo de Reforma interior de la ciudad en todo lo que actualmente abarca su extensión, mediante la remuneración de 35.000 pesetas, que serán abonadas al interesado una vez confeccionado el Proyecto y estimado aceptable por el Ilustre Ayuntamiento; de acuerdo con el dictamen del Jurado descrito, siempre que haya sido presentado dentro de los cuatro meses siguientes a la resolución del concurso.

Si el primer premio no fuera adjudicado, o su beneficiario renunciara a ejecutar el derecho que le concede el mismo, se entenderá que los derechos citados corresponden al titular del premio segundo, y en idénticas condiciones al del tercero cuando se den aquellas circunstancias con el mentado segundo, pudiendo, en todo caso, con autorización del titular del primer premio o del mayor, repartirse entre los premiados, previo convenio de los mismos, el trabajo y remuneración de este Proyecto de Reforma interior, que será entonces autorizado, por todos los autores del mismo.

Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, sin que sus autores puedan alegar derechos de ninguna clase sobre ellos, y el hecho de inscribirse en el concurso supone la aceptación de todos los extremos detallados en sus bases y del fallo del Jurado.

Ponferrada, a 16 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, José Romero. 3758

Ayuntamiento de Algadefe

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de Octubre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante doscientas pesetas, por medio de transferencia, para atender al pago del alumbrado eléctrico público y material de oficina, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Algadefe, a 18 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Rogelio Cadenas.

3807

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido, por vacante del cargo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que se siguieron en este Juzgado y Secretaría del refrendante, instados por don Jesús Martínez Rubio, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Muñiz, litigando en concepto de legalmente pobre, contra los que se creyesen con derecho a la herencia de D.^{ña} Antonia Rubio García, sobre pago de 5.759,54 pesetas, recayó sentencia en 25 de Octubre de 1941, por la que se condenó a los demandados al pago de la cantidad reclamada que una vez firme fué instada su ejecución, trabándose embargo sobre el inmueble que después se describirá, que fué adjudicado por auto de 25 de Junio de 1942, al demandante D. Jesús Martínez Rubio por la cantidad de 4.166,66 pesetas, en parte de pago del principal que reclamaba; posteriormente la representación de dicho demandante, instó se practicase oportuna tasa de costas, por haber obtenido aquél en el procedimiento el mencionado inmueble y verificada tal diligencia fué aprobada debidamente y para la efectividad del importe de dicha tasa, por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a pú-

blica subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de titulación y por el precio en que ha sido tasada, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca trabada que es la siguiente:

Una casa, en el casco de Benavides de Orbigo, situada en la antigua calle Real, hoy del Obispo Asensi, señalada con el número 11 y que linda: al costado derecho entrando en ella, con la de Francisca Fernández, mujer de Andrés Martínez; por la izquierda, con herederos de Toribio García y por la espalda, con la de Santiago Fernández. Tasada pericialmente en 6.250 pesetas.

El precio tipo de esta segunda subasta es, por tanto, la cantidad de 4.687,50 pesetas.

El remate, que se celebrará únicamente en la sala de audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro número uno, tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

León a 17 de Noviembre de 1943.
Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 3801

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal en funciones de instrucción por vacante del cargo.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 204 de 1934, por lesiones, contra Valentín Fernández Hidalgo, y para hacer efectivo el importe de la tasación de costas verificada por la Superioridad en dicha pieza que asciende a 1.807,25 pesetas, más 200 que por ahora se calculan para costas y 3.000 pesetas de indemnización, se acuerdo por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del importe de tasación, las fincas que fueron embargadas como de la propiedad del penado y que luego se reseñarán, para cuyo acto se señala el día veintinueve de Diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos de la tasación, que el remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero y que las cargas o gravámenes anteriores al embargo quedarán subsistentes.

Finca objeto de subasta, sita en el pueblo de Mozóndiga, Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Una casa, sita en el casco del pueblo de Mozóndiga, a la calle de Manuel Pellitero, compuesta de planta baja y alta, que tiene apisonadas las paredes y cubierta de teja, que linda: derecha entrando, calle de León; izquierda, calle de Arriba; espalda, calle Manuel Pellitero y frente, calle del camino de Ardón. Tasada en 4.500 pesetas.

Dado en León, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3755

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal en funciones de instrucción por vacante del cargo.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 86 de 1936, por asesinato, contra Antonio Díez Álvarez, y para hacer efectiva la indemnización de diez mil pesetas a que fué condenado y las costas, se acordó por providencia de esta fecha sacar a subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados como de la propiedad del procesado, habiéndose señalado para dicho acto el día quince de Diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, por lo menos, el diez por ciento del importe de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo y que se podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta, sitios en el pueblo de Matueca, término municipal de Garrafe de Torío

1. Un huerto, sito en el casco del pueblo de Matueca, titulado «El Pradín», de medio celemin, que linda: Saliente, terreno común; Mediodía, casa de Antonio Díez; Poniente, carretera León a Collanzo y Norte, camino de servidumbre. Tasado en 50 pesetas.

2. Una tierra centenal, en el mismo término, de una fanega, que linda: Saliente, finca de Isaac García; los demás linderos se ignoran. Tasada en 50 pesetas.

Dado en León, a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3706

Juzgado municipal de Santiagomillas

Don Francisco Franco Alonso, Juez municipal de Santiagomillas y su distrito.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hace mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En Santiagomillas, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres; el señor D. Francisco Franco Alonso, Juez municipal de Santiagomillas y su distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una y como demandante, D.^a Carmen Rodríguez Alonso, mayor de edad, viuda, con residencia accidental en Astorga, y de la otra, y como demandado, don Dictino Rodríguez Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santiagomillas, sobre reclamación de renta, habiendo manifestado el demandado no ser suya la finca y sí de D. Angel Nistal Pérez, vecino de Allariz, provincia de Orense, declarado rebelde por la no comparecencia; y,

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a D. Angel Nistal Pérez, a que deje a libre disposición de la demandante una finca, sita al pago de Tras de las Casas, imponiéndole a este señor las costas, reintegros y demás de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Franco.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sea notificado de la misma, en legal forma el demandado D. Angel Nistal Pérez, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a los fines procedentes.—Dado en Santiagomillas, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Francisco Franco.—Ante mí: El Secretario, Valentín Fernández, Habilitado, Santiago Bla-

Núm. 635.—40,50 ptas.

Cédulas de citación

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 508 de 1942, a instancia de María García Escudero, contra Federico Rodríguez Morala, vecino que fué de Vallecas, calle de Argente n.º 45, se tiene acordado citar al mismo por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 30 de Noviembre comparezca en este Juzgado, a las once de su mañana, para celebrar el oportuno juicio, al que asistirá con las pruebas de que intente valerse.

León, dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Jesús Gil.

3753

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 367 de 1942 seguido a instancia de Felicidad Alvarez García, contra Angel Santamarina de Castro, por hurto, se tiene acordado citar al mismo para que el día 7 de Diciembre y hora de las once, comparezca en este Juzgado a celebrar el oportuno juicio de faltas, el que asistirá con las pruebas de que intente valerse, haciéndose la citación por el BOLETIN OFICIAL por encontrarse en ignorado paradero.

León, 16 de Noviembre de 1943.—El Secretario, Jesús Gil.

3754

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a instancia de Teresa García y Ramona Guerra, contra María Teresa Fernández Prieto, de 15 años de edad; hija de Pedro y María, natural de Villanueva del Campo y vecina que fué de Santa María del Páramo, se tiene acordado citar a la misma por el BOLETIN OFICIAL para que el día 10 de Diciembre y hora de las once comparezca en este Juzgado a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas al que asistirá con las pruebas que intente valerse.

León, 16 de Noviembre de 1943.—El Secretario, Jesús Gil.

3752

ANUNCIO OFICIAL

Parque de Intendencia del Aire

Se saca a concurso el abastecimiento de carne para las Unidades de este Ejército. Pliegos y condiciones expuestos en este Centro, sito en General Mola, n.º 6. Propositiones hasta el 27 del actual.

León, 22 de Noviembre de 1943.—El Secretario, Jaime Cerdeirina.

3815

Núm. 631.—9,00 ptas

ANUNCIO PARTICULAR

SUBASTA VOLUNTARIA de la casa n.º 1 de la Plaza de las Carnicerías en esta ciudad, que se celebrará el día 21 de Diciembre, a las diez y ocho horas en la Notaría de Don José López y López, calle de Lópe de Vega, n.º 2, quien informará del pliego de condiciones.

3890

Núm. 636.—8,00 ptas.

LEON

de la Diputación

1943